



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional

N° 197 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 18 MAR. 2019



VISTO; el Oficio N° 051-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fechas 25 de febrero del 2019 promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento sobre aprobación de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho correspondiente al Año 2018; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Planeamiento eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de resolución para la aprobación de la evaluación anual del plan operativo institucional del Sector Educación del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al año 2018.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional, permite analizar y comparar los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los Objetivos Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2018-2020.



Que, las atribuciones del Gobernador Regional acorde a la Ley N° 30305, es dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos; y como funciones generales, cumple la función normativa y reguladora, por tanto el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance Regional.



En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho correspondiente al Año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe), el texto íntegro del Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho correspondiente al año 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR